

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular num. 428.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil de la misma y empleados de P. y S. P. de la Capital, procederán á la captura y remision con toda seguridad á la Comandancia de Carabineros de Huesca del carabinero cuyo nombre y señas personales se espresan á continuacion, que el dia 15 del actual se desertó de aquella Comandancia. Burgos 27 de noviembre de 1850.= Dionisio Gainza.

#### *Nombre y señas personales.*

Antonio Bardeci, hijo de Gabriel y de Marta Calvo, natural de Espejo, provincia de Burgos, vecindado en Orduña, edad 21 años, estatura 5-pies 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, estado soltero, tiene una cicatriz en la frente.

#### Otra núm. 429.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil de la misma y empleados del ramo de P. y S. P. de la Capital, procederán á la captura y remision con toda seguridad á mi disposicion del confinado en el presidio de Valladolid que el dia 22

del actual se fugó de donde estaba trabajando, al efecto se inserta á continuacion su nombre y señas personales. Burgos 26 de noviembre de 1850.= Dionisio Gainza.

#### *Nombre y señas personales.*

Isidoro del Puerto, hijo de Luis y de Francisca Oballe, natural de Cacabelos, partido de Villafranca, provincia de Leon, de estado soltero, edad 28 años, oficio tratante en ganados, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, cara redonda; estatura 5 pies.

#### *Administracion de contribuciones directas de la provincia de Burgos.*

Recibiéndose con bastante lentitud las matriculas del Subsidio industrial y de comercio para el año próximo, y siendo preciso tenerlas reunidas en esta Administracion el 15 de diciembre inmediato, se previene á todos los Alcaldes de los pueblos que hasta hoy no las han remitido se apresuren á realizarlo antes del 10 de dicho mes; en el concepto que en el siguiente 11 pasarán comisionados á recogerlas, siendo las dietas que devenguen de cuenta solo de los Alcaldes como encargados de su formacion.

Al mismo tiempo se recuerda la remision para antes del 5 de enero próximo de los repartimientos y padrones de la Contribucion territorial, documentos que han de obrar precisamente en la Administracion para dicho dia, ó en otro caso no podrá prescindirse de expedir igualmente comisionados que pasen á recogerlas. Burgos 29 de noviembre de 1850.- Eugenio Maria Perez.



La paz, que dichosamente disfrutamos por divina consideracion entre otros muchos beneficios proporciona el aumento de religion, que se desvanezca la impiedad, se disipen funestas preocupaciones, que de un modo asombroso á manera de dañina cizaña plagaron en los últimos años el campo del Señor, el que restituia el justo respeto á las cosas santas haciéndose de ellas el debido aprecio. Y mientras que todos los ministros del Señor emplean tan dichosa como inesperada oportunidad, justo es que no se desperdicie por nuestra incuria por lo que toca á la Bula de la Santa Cruzada, el recomendar á los fieles los beneficios de la Bula é Indulto Apostólico de carnes que se ha prorogado por S. S. por los años mas para todos los dominios de España é Islas adyacentes. Justo es que á los graves motivos que tenian los fieles para recibir la Santa Bula con respeto y con la confianza de participar de sus ámplias gracias, unamos las nuevas razones que quedan indicadas, haciéndolas palpables á los fieles, por las cuales se convezcan del celo apostolico con que nuestro Santo Padre, como el dispensador prudente y fiel de que nos habla el Santo Evangelio vela sobre su familia, que es todo el orbe católico, para dar á cada uno sobre toda medida los bienes espirituales que tiene á su disposicion. ¿Qué de vario seria no aprovecharlos? ¿Cuán riguroso juicio deberá pesar sobre el que con ánimo profano los desprecie?

Rogamos á los Sres. Curas que convencidos como están de cuanto dejamos indicado, se sirvan ayudarnos en recomendarlo todo á sus feligreses, para que se logre el cumplimiento de nuestros comunes desvelos. Burgos 1.º de octubre de 1850. = Felipe Bentrosa, Juan Corminas, Fabian Yarto.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

### Se halla vacante la Secretaria

de Ayuntamiento de la Merindad de Montija, dotada con la cantidad de 1200 rs. anuales pagados por dicho ayuntamiento. Las personas que quieran optar á dicha Secretaria dirigirán sus solicitudes al Alcalde del referido Ayuntamiento francas de porte y en el término de un mes. Burgos 27 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

### Bajo el pliego de condi-

ciones que estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la villa de Gumiel del Mercado, se sacará á público remate el día 15 de diciembre próximo venidero desde la hora de las diez de su mañana cuatrocientos carros de leña que deben extraerse de los cuarteles números 1.º, 2.º y 3.º del monte titulado la Nava de los propios de dicha villa, en virtud de Real orden fecha 11 de

octubre de 1849; lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores en la elaboracion de carbon. Burgos 27 de noviembre de 1850.

### El dia 26 del próximo mes

de diciembre se sacará á pública licitacion desde las 12 á la 1 de la tarde en este Gobierno y bajo mi presidencia la construccion de un puente de fabrica sobre el barranco de Genicero, en la carretera provincial de la línea del Ebro. El plano, presupuesto con liciones de la obra están desde hoy de manifiesto en esta secretaria; y se advierte sin embargo para evitar las dudas que pudieran ocurrir á los que deseen tomar parte en el remate que no se admitirá la proposicion del que no presente certificado de haber entregado en metálico tres mil reales en la Depositaria de este Gobierno, que el sugeto á cuyo favor quede el remate depositará en metálico en el propio sitio un veinteavo del importe total, que no causara efecto la subasta hasta que obtenga la aprobacion de S. M., y que el presupuesto de las obras asciende á trescientos once mil setecientos nueve reales. Logroño 26 de noviembre de 1850. = Pedro de Bardaxi

## ANUNCIO.

### Tratado Homeopático de las

enfermedades agudas y crónicas de los niños, por el Doctor Alf. Teste, Traducido al castellano por Don José Mateu Gariu, profesor de medicina.

#### PROSPECTO.

El siglo actual está destinado por la Providencia á presenciar el triunfo completo y decisivo del principio sobre que el célebre HAHNEMANN basó su método de curar las enfermedades que son inherentes á la naturaleza humana principio regenerador que ha de dar la vuelta al mundo, á pesar de la guerra desleal que se le hace, á pesar de las burlas que contra él se emplean, á pesar tambien de que la ignorancia, el espíritu de escuela, cuando no la mala fé lo haya calificado de sueño, de ilusión, de mentira. Afortunadamente, contra los que, sin haber estudiado HOMEOPATICA, se atreven á negar sus efectos prodigiosos, contra los que, ciegos hasta el extremo de no ver lo que todos ven, no quieren detenerse un momento en la observacion de los hechos que la esperiencia diaria está suministrando, contra los que, no creyendo que fuera de los límites de la alopatía haya un principio cuya aplicacion pueda ser saludable, niegan con la risa del desprecio en los lábios la eficacia de los medicamentos homeopáticos, contra todos los que, arrastrados por el interés ó por otra

causa mas miserable aun, se oponen á los progresos de la HOMEOPATIA, está el testimonio de los enfermos, la conciencia de sus familias y el voto unánime de todos los que han presenciado las sorprendentes curaciones que en todas partes y aun en nuestra misma ciudad, forman el largo catalogo de las victorias conseguidas por los discípulos de Hahnemann. El desprecio y oposicion que sufre la HOMEOPATIA retardará un poco su triunfo definitivo, pero este llegará, no hay que dudarlo, porque el error ha de ser vencido por la ciencia, la mentira por la verdad.

La obra cuya traduccion hemos emprendido es la única que hasta el dia existe en HOMEOPATIA sobre las enfermedades de niños, lo cual, añadido á una breve explicacion de lo que viene á ser la homeopatía, principios en que se funda, al gran número de indicaciones terapéuticas absolutamente nuevas que contiene, y á la higiene de los niños que el autor pone á continuacion de los prolegómenos, la hacen indispensable, no solamente á los facultativos, si que tambien á las madres de familia, las cuales podrán evitar siguiendo los consejos que dá TESTE muchísimas enfermedades á sus hijos.

La obra constará de un tomo de 300 á 400 páginas en 8.º de buen papel é impresion. Se publicará en dos entregas. El precio de cada entrega será, en Valencia de 8 rs., ó sean 16 rs. por el tomo debiendo abonar los suscritores la primera al tiempo de suscribirse y la otra al recibir la primera. En los demas puntos de España será su precio de suscripción de 9 rs. por entrega ó 18 por tomo.

Despues de terminada la publicacion se aumentará el precio.

Se suscribe en Burgos en esta redacion.

## Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de noviembre de 1850.

Número 133. Repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1851.

Núm. 134. Real orden determinando que el negociado de caminos vecinales quede en lo sucesivo á cargo del Ministerio de la Gobernacion.

Otra sobre que el conocimiento de los negocios de montes correspondan al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Circular de la Administracion de Contribuciones recordando el cumplimiento de una Real orden sobre proveer á los recaudadores de contribuciones de facturas que espresen la moneda que conducen á Tesorería.

Núm. 135. Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes.

Real decreto nombrando Presidente del Senado.

Circular de la Administracion de Contribuciones directas recordando el pago de la contribucion.

Núm. 136. Adjudicacion de la subasta del Boletín.

Circular del Gobierno de la provincia para que las

Autoridades cuiden de que no circulen otros calendarios que los de D. Telesforo Oliva, dueno del privilegio de su impresion.

Circular con las observaciones que deben tener presentes los Alcaldes de los pueblos y agentes investigadores para la rectificacion de las matrículas y clasificacion de industrias en la contribucion industrial.

Núm. 137. Circular del Gobierno de provincia comprensiva de la relacion de las operaciones que deben practicarse en los montes en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año para la mejora de los arbolados. Concluye en el número 138.

Núm. 138. Real orden anotando nuevas medidas para evitar el extravío de cartas que constituyan efectos de la deuda pública.

Circular de la Comision de Instruccion primaria estableciendo una escala que deberá observarse en la dotacion de maestros.

Núm. 139. Circular sobre títulos presentados por un particular para acreditar su derecho á diezmos como partícipe lego.

Real orden sobre la cantidad que debe repartirse para fondo supletorio, con una nota por distritos de las repartidas.

Núm. 140. Real orden sobre lo que deben satisfacer los individuos de tropa á los directores de baños y aguas minerales.

Núm. 141. Circular del Gobierno de provincia llamando á los tenedores de billetes antiguos del Tesoro para que le cangeen con los modernos.

Núm. 142. Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes no reconozcan otros investigadores á la contribucion industrial si no presentan el documento que lo acredite.

Núm. 142. Circular publicando los precios señalados para la liquidacion y abono de suministros hechos por los pueblos.

Otra recordando el pago del último trimestre del recargo sobre la contribucion de consumos.

Otra reproduciendo lo que en 29 de noviembre de 1849 publicó la suprimida Intendencia sobre expedientes de apedreos, y haciendo nuevas prevenciones á los Ayuntamientos.

Núm. 144. Circular del Ministro de Gobernacion para que se preceda a nueva eleccion de Diputado á Cortes por el partido de Medina de Pomar por renuncia de D. Fernando Alvarez.

Otra del gobierno de Provincia para que satisfagan algunos pueblos el importe de las licencias de P. y S. S.

Núm. 145. Circular de la Administracion de contribuciones indirectas previniendo á los Alcaldes presenten las matrículas del subsidio industrial, recordando tambien presenten los repartimientos y padrones de la contribucion territorial.

Otra de la Administracion de directas á los Ayuntamientos y juntas periciales sobre lo que deben tener presente al formar los padrones de riqueza.